

ORDENANZA N° 3.135

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárese de propiedad municipal la Parcela “c”, Manzana 107/2, Sección “G” del Barrio Cochangasta, cuyas medidas, linderos y demás hechos existentes, constan en el Plano de Mensura aprobado por disposición N° 13.386 del 29 de Junio de 1.999.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a sus actuales ocupantes, una vez aprobado el correspondiente Plano de División, los Lotes comprendidos en la Manzana 107/2.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Catastro Municipal y Escribanía Municipal, se realizará las gestiones técnicas y legales correspondientes para cumplimentar lo autorizado en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO : Vice-Intendente Municipal Mario TORRES.-
Adrian VERA – Secretario Deliberativo.-